



Boletín oficial Municipal de Yerba Buena



RESUMEN DE CONTENIDO

- Ordenanza N° 2423
- Decreto N° 608/2023
- Ordenanza N° 2424
- Decreto N° 502/2023
- Decreto N° 609/2023
- Ordenanza N° 2426
- Decreto N° 610/2023



GOBIERNO MUNICIPAL

Departamento Ejecutivo

Intendente

Dr. Mariano Campero

Jefe de Gabinete

Dr. Manuel Alberto Courel

Secretario de Gobierno

Pablo Macchiarola

Secretario de Hacienda

Hernán Ganem

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

Esteban Auad

Sub Secretaría de Comunicación, Modernización y Gobierno Abierto

Marcos Novillo

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Sr. Rodolfo Aranda

Presidente

Héctor Osvaldo Aguirre

Vicepresidente 1º

Lisandro Emiliano Argiró

Vicepresidente 2º



YERBA BUENA, 01 DE AGOSTO DE 2.023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA**ORDENANZA N°: 2423****VISTO:**

Los Decretos Provinciales N° 805/3 (ME) de fecha 23 de Marzo de 2022, N° 1.740/3 (ME)/22, N° 2.619/3 (ME)/22, 3.284/3 (ME)/22, 3.824/3 (ME)/22, 3.870/3 (ME)/22, N° 830/3 (ME) de fecha 20 de Marzo de 2023, N° 1.713/3 (ME)/23, N° 1.714/3 (ME)/23 y N° 1845/3 (ME)/23, emitidos por el Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Decretos emitidos por el Superior Gobierno de la Provincia tienden a mejorar la situación salarial y laboral de los Agentes de la Administración Pública;

Que mediante el Decreto Provincial N° 805/3 (ME) emitido el 23/03/2022, el Superior Gobierno recompone los haberes de los empleados públicos y otorga sumas fijas para todos los niveles, como así también fija los valores de los conceptos que integran las asignaciones familiares cubriendo los reajustes salariales para el año 2022;

Que mediante el Decreto Provincial N° 1.740/3 (ME) del 13/06/2022 se dispone que los incrementos salariales otorgados a partir de Julio de 2022, mediante el Decreto N° 805/3 (ME) del 23/03/2022, se efectuarán a partir de JUNIO DE 2022, dejando establecido que donde dice "JULIO DE 2022", debe decir "JUNIO DE 2022";

Que mediante el Decreto Provincial N° 2.619/3 (ME) del 22/08/2022 se dispone para los agentes de la Administración Pública Provincial, que los incrementos salariales otorgados a partir de Octubre de 2022, mediante el Decreto N° 805/3 (ME) del 23/03/2022, se efectuarán a partir de AGOSTO DE 2022, dejando establecido que donde dice "OCTUBRE DE 2022", debe decir "AGOSTO DE 2022";

Que mediante el Decreto Provincial N° 3.284/3 (ME) del 06/10/2022, se dispone para los agentes de la Administración Pública Provincial, adelantar para Octubre de 2022 el aumento salarial previsto para Diciembre de 2022, dejando establecido que donde dice "DICIEMBRE DE 2022", debe decir "OCTUBRE DE 2022";

Que mediante el Decreto Provincial N° 3.824/3 (ME) del 11/11/2022, se dispone para el Personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales, una Ayuda Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) por única vez y por agente;

Que mediante el Decreto Provincial N° 3.870/3 (ME) del 15/11/2022, se dispone para el Personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y Municipios de la Provincia adicionales no remunerativos y fija valores para las Asignaciones familiares;

...///


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

...///

ORDENANZA N°: 2423

Que mediante el Decreto Provincial 830/3 (ME) emitido el 20/03/2023, el Superior Gobierno dispone una recomposición de haber básico de las Categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, además de incrementos en adicionales ya establecidos, en las asignaciones familiares, ayuda escolar, complementos salariales y el acuerdo para la titularización del personal transitorio, contrato e interinos que reúnan los requisitos de antigüedad necesarios y otras medidas con relación al aludido personal, a partir de marzo de 2023;

Que mediante el Decreto Provincial N° 1.713/3 (ME) del 24/05/2023, se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales –por única vez y por agente- una Ayuda Social de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), pagadero con los haberes que se perciban durante el Mes de Mayo de 2023;

Que mediante el Decreto Provincial N° 1.714/3 (ME) del 24/05/2023, se dispone que los incrementos salariales otorgados a partir de Julio de 2023 mediante el Decreto 830/3, se efectuarán a partir de Junio 2023 y deja establecido que donde dice “JULIO DE 2023”, en tal instrumento legal, debe decir “JUNIO DE 2023”;

Que mediante el Decreto Provincial N° 1.845/3 (ME) del 01/06/2023, se otorga al personal de la Administración Pública Provincial una Ayuda Social equivalente al 50% del importe de una cuota mensual, las que se abonaran por única vez conjuntamente con el Sueldo Anual Complementario 2023 -Primer Semestre-;

Que el Poder Ejecutivo invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones de los mismos;

Que esta administración municipal entiende que las mejoras deben ser extendidas en beneficio de los trabajadores municipales de Yerba Buena y sus dependencias;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial 805/3 (ME) de fecha 23 de Marzo de 2022, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial por el cual se otorga sumas fijas para todos los niveles, como así también fija los valores de los conceptos que integran las asignaciones familiares cubriendo los reajustes salariales para el año 2022.-

ARTICULO 2°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial 1.740/3 (ME) de fecha 13 de Junio de 2022, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial mediante el cual se dispone que los incrementos salariales otorgados a partir de Julio de 2022, por el Decreto N° 805/3 (ME) del 23/03/2022, se efectuarán a partir de JUNIO DE 2022.-


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
M.C.D. DE YERBA BUENA

...///

...///

ORDENANZA N°: 2423

ARTICULO 3°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial 2.619/3 (ME) de fecha 22 de Agosto de 2.022, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial por el cual se dispone que los incrementos salariales otorgados a partir de Octubre de 2022, mediante el Decreto N° 805/3 (ME) del 23/03/2022, se efectuaran a partir de AGOSTO DE 2022.

ARTICULO 4°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 3.284/3 (ME) de 06 de Octubre de 2022, por el cual se dispone para los agentes de la Administración Pública Provincial, adelantar para Octubre de 2022 el aumento salarial previsto para Diciembre de 2022, dejando establecido que donde dice “DICIEMBRE DE 2022”, debe decir “OCTUBRE DE 2022”.

ARTICULO 5°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 3.824/3 (ME) de fecha 11 de Noviembre de 2022, por el cual se dispone para el Personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales una Ayuda Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil) por única vez y por agente.

ARTICULO 6°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 3.870/3 (ME) de fecha 15 de Noviembre de 2.022, emitido por el Poder Ejecutivo por el cual se dispone para el Personal de la Administración Pública Centralizada, Comunas Rurales y Municipios de la Provincia adicionales no remunerativos y fija valores para las Asignaciones familiares.

ARTICULO 7°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial 830/3 (ME) de fecha 20 de Marzo de 2.023, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial por el cual se otorga una recomposición del haber básico de las Categorías del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, a partir de MARZO DE 2.023.

ARTICULO 8°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 1.713/3 (ME) de fecha 24 de Mayo de 2.023, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial por el cual se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales - por única vez y por agente- una Ayuda Social de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), pagadero con los haberes que se perciban durante el Mes de Mayo de 2.023.

ARTICULO 9°: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 1.714/3 (ME) de fecha 24 de Mayo de 2.023, emitido por el Poder Ejecutivo Provincial por el cual se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales que los incrementos salariales otorgados a partir de Julio de 2023 mediante el Decreto 830/3, se efectuarán a partir de Junio 2023 y deja establecido que donde dice “JULIO DE 2023”, en tal Instrumento Legal, debe decir “JUNIO DE 2023”.

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

...///

...///

ORDENANZA N°: 2423

ARTICULO 10°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar la asistencia financiera, a fin de hacer frente a la erogación que demanda y demandaron las presentes adhesiones, la que no podrá exceder al monto determinado en las liquidaciones efectuadas por la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a los incrementos y demás disposiciones establecidas en el citado Decreto Provincial.

ARTICULO 11°: AUTORIZASE al Superior Gobierno de la Provincia a retener de los fondos que corresponden percibir a esta Municipalidad en concepto de Coparticipación Federal (Ley N° 6.316 y su modificatoria o la que en el futuro la reemplace o sustituya), Fondos de Desarrollo del Interior, Aportes del Tesoro Nacional sin Asignación específica, excedente de Bonos municipales y/o de cualquier otro recurso de libre disponibilidad, excepto la recaudación propia, el monto que se otorgue al Municipio por Asistencia Financiera para la aplicación de los Decretos Provinciales a los que nos adherimos, hasta cubrir el importe total que surja de la liquidación que efectúe a tal fin la Dirección de Sistemas de la Provincia, correspondiente a las Reparticiones N° 410 y N° 411.

ARTÍCULO 12°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:	C.P.N Blanca J. Alvillos Secretaria H.C.D. de Yerba Buena	Héctor Rodolfo Aranda Presidente C.D. de Yerba Buena
----------	---	--


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA



YERBA BUENA, **22 AGO 2023**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 6 08

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.423, sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 02 de fecha 01/08/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/08/2023, que diera origen al Expte. N° 12.174-M17(1)-H-23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a diversos Decretos Provinciales, tendientes a mejorar la situación salarial y laboral de los agentes de la administración pública (años 2022 y 2023) y, se establecen medidas para la aplicación de las disposiciones de dichos Decretos Provinciales;

Que, a fs. 06 se expide la Secretaría de Hacienda indicando que no encuentra observaciones a realizar y aconseja la promulgación del aludido Proyecto de Ordenanza;

Que a fs. 07 la Dirección de Asuntos Jurídicos aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.423, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 02 de fecha 01/08/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.-**

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, 01 DE AGOSTO DE 2023



CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°:2424

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: REFRENDASE el Decreto N° 502 de fecha 19/07/2.023 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual la Municipalidad de Yerba Buena se adhiere a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2370/3 (ME) de fecha 07/07/2.023, referido al otorgamiento de una Ayuda Social de \$ 20.000 (Pesos Veinte Mil), pagadero con los haberes que se perciban durante el mes de Julio de 2.023 para los empleados públicos,

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Yerba Buena

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
H.C.D. de Yerba Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA



YERBA BUENA,

19 JUL 2023**MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA****DECRETO: Nº 502****VISTO:** El Decreto Provincial N° 2.370/3 (ME) de fecha 07/07/2023; y**CONSIDERANDO:**

Que a través del Artículo 1° de dicho Decreto, se dispone otorgar al Personal de la Administración Pública Centralizada y Comunas Rurales -por única vez y por agente- una Ayuda Social de \$ 20.000.- (pesos veinte mil), pagadero con los haberes que se perciban durante el mes de Julio de 2023, para paliar la difícil situación económica;

Que en el Artículo 3° del referido Decreto, se invita, entre otros, a los Municipios de la Provincia a adherirse a las disposiciones del mismo;

Que, en consecuencia, amerita emitirse el acto administrativo pertinente, Ad Referéndum del Concejo Deliberante de esta ciudad;

Por ello,**EL INTENDENTE MUNICIPAL****DECRETA**

ARTICULO PRIMERO: ADHIERESE la Municipalidad de Yerba Buena al Decreto Provincial N° 2.370/3 (ME) de fecha 07/07/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto se emite Ad-Referéndum del Concejo Deliberante, de conformidad con lo considerado.

ARTÍCULO TERCERO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de esta ciudad, a sus efectos.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

YERBA BUENA, **22 AGO 2023****MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA****DECRETO: N° 6 09**

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.424, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial N° 02 del día 01/08/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/08/2023, mediante Expte. N° 12.173-M17(I)-H-23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 502 emitido el 19/07/2023 por este Departamento Ejecutivo Municipal -*Ad referéndum* de dicho Cuerpo Legisferante- mediante el cual se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a las disposiciones del Decreto Provincial N° 2370/3 (ME) de fecha 07/07/2023;

Que a fs. 03 la Dirección de Despacho agrega texto escaneado del mencionado Decreto N° 502/23, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en merito a lo actuado, la Intendencia Municipal a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.424, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 02 de fecha 01/08/2023, de conformidad con lo considerado.-

///...1/2

///...

DECRETO:

№ 6 09

22 AGO 2023

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-



C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



YERBA BUENA, 01 DE AGOSTO DE 2.023

CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2426

**EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE el Presupuesto del Concejo Deliberante para el Año 2.023; sus Anexos, y Planta de Cargos, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DE FORMA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Yerba Buena

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2426**CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA****PRESUPUESTO AÑO 2.023**

<u>TOTAL DE RECURSOS</u>	\$ 994.417.544,49
---------------------------------	--------------------------

Transferencias para financiar Erogaciones Corrientes	\$ 990.926.257,54
Transferencias para financiar Erogaciones de Capital	\$ 1.925.000,00
Transferencias para financiar Amortización de deuda y disminución de Pasivos	\$ 1.566.286,95

<u>TOTAL DE GASTOS</u>	\$ 994.417.544,49
-------------------------------	--------------------------

<u>GASTOS CORRIENTES</u>	\$ 990.926.257,54
Personal	\$ 946.850.257,54
Bienes de Consumo	\$ 3.100.000,00
Servicios no Personales	\$ 22.336.000,00
Transferencias	\$ 18.640.000,00

<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	\$ 1.925.000,00
Bienes de Capital	\$ 1.925.000,00

<u>SERVICIO DE LA DEUDA</u>	\$ 1.566.286,95
Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos	\$ 1.566.286,95

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado:	C.P.N Blanca J. Alvillos Secretaria H.C.D. de Yerba Buena	Héctor Rodolfo Aranda Presidente C.D. de Yerba Buena
----------	---	--

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA

**ORDENANZA N°: 2426****CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA****PRESUPUESTO AÑO 2.023****A N E X O I****Partida Principal 100 - GASTOS DE PERSONAL****\$ 946.850.257,54**

110 PLANTA PERMANENTE		\$ 274.559.124,22
111 Retribución del Cargo	\$ 52.141.713,36	
113 Adicionales	\$ 27.019.394,64	
114 Sueldo Anual Complementario	\$ 16.842.506,88	
115 Contribuciones Ap. Jub.	\$ 16.442.247,12	
116 Contribuciones para Obra Social	\$ 7.275.330,92	
117 Complementos	\$ 149.968.369,20	
118 Otras Contribuciones	\$ 4.869.562,10	
120 PERSONAL CONTRATADO		\$ 653.255.047,42
121 Retribución del Cargo	\$ 56.107.729,92	
122 Adicionales	\$ 26.636.634,48	
123 Sueldo Anual Complementario	\$ 46.058.012,94	
124 Contribuciones y Ap. Jub.	\$ 9.962.902,04	
125 Contribuciones para Obra Social	\$ 4.408.363,96	
126 Complementos	\$ 496.588.425,36	
127 Otras Contribuciones	\$ 13.492.978,72	
130 SERVICIOS EXTRAORDINARIOS		\$ 4.565.340,00
140 ASIGNACIONES FAMILIARES		\$ 14.470.745,90

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Yerba Buena

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
C.D. de Yerba Buena



C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS

ORDENANZA N°: 2426**CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA****PRESUPUESTO AÑO 2.023****A N E X O II****Partida Principal 200 - BIENES DE CONSUMO**

<u>200 BIENES DE CONSUMO</u>		<u>\$ 3.100.000,00</u>
210 Productos Alimenticios		\$ 400.000,00
220 Textiles y Vestuarios		\$ 100.000,00
230 Productos de papel, cartón e impresos		\$ 1.700.000,00
290 Otros Bienes de Consumo		\$ 900.000,00
292 Útiles de Escritorio, Oficina y E.	\$ 300.000,00	
293 Útiles y Materiales Elec	\$ 150.000,00	
299 Otros no Especificados	\$ 450.000,00	

A N E X O III**Partida Principal 300 – SERVICIOS NO PERSONALES**

<u>300 SERVICIOS NO PERSONALES</u>		<u>\$ 22.336.000,00</u>
310 SERVICIOS BÁSICOS		\$ 100.000,00
320 ALQUILERES Y DERECHOS		\$ 3.840.000,00
330 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA		\$ 276.000,00
340 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES		\$ 13.000.000,00
350 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS		\$ 1.000.000,00
353 Imprenta, Publicaciones y reproducciones	\$ 250.000,00	
355 Comisiones y Gastos Bancarios	\$ 150.000,00	
356 Internet	\$ 600.000,00	
360 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		\$ 120.000,00
370 PASAJES Y VIÁTICOS		\$ 1.000.000,00
390 OTROS SERVICIOS NO ESPEC.		\$ 3.000.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos Héctor Rodolfo Aranda
 Secretaria Presidente
 H.C.D. de Yerba Buena C.D. de Yerba Buena

C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
 SECRETARIA
 H.C.D. DE YERBA BUENA

ORDENANZA N°: 2426**CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA****PRESUPUESTO AÑO 2.023****PLANTA DE CARGOS**

DETALLE	AUTORIZADA			PRESUPUESTADA		
	Cubiertas	Vacantes	Total	Cubiertas	Vacantes	Total
Concejales	10		10	10		10
Secretaria	1		1	1		1
Prosecretario	1		1	1		1
Categ. 24	2		2	2		2
Categ. 23	6		6	6		6
Categ. 22	8	2	10	8	2	10
Categ. 21	0		0	0		0
Categ. 20	3		3	3		3
Categ. 19	9	28	37	9	28	37
Categ. 18	0		0	0		0
Categ. 17	0		0	0		0
Categ. 16	0		0	0		0
Categ. 15	0	1	1	0	1	1
TOTAL	40	31	71	40	31	71

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Firmado: C.P.N Blanca J. Alvillos
Secretaria
H.C.D. de Yerba Buena

Héctor Rodolfo Aranda
Presidente
C.D. de Yerba Buena


C.P.N. BLANCA J. ALVILLOS
SECRETARIA
H.C.D. DE YERBA BUENA



YERBA BUENA,

22 AGO 2023

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Municipalidad de Yerba Buena

Fucumán

DECRETO:

N° 610

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.426, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial N° 02 del día 01/08/2023, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 11/08/2023, mediante Expte. N° 12.172-M17(I)-H-23; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprueba el Presupuesto del Concejo Deliberante Año 2023, con sus Anexos I, II, III, IV, V y VI y Planta de Cargos;

Que, sometido a análisis y opinión del Sr. Secretario de Hacienda, dicho Funcionario a fs. 07 se expide indicando que no encuentra observaciones a realizar y aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 08 emite su dictamen, en el que aconseja la promulgación del referido Proyecto de Ordenanza y encuadra el caso en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 5529, Artículo 47, Inciso 1);

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///... 12

M
24

///...
DECRETO: Nº 610

22 AGO 2023

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.426, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial de fecha 01/08/2023, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.-

ELD.-
21
09

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA